



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-02442-00

Se tiene notificado al demandado **Armando Tique**, por conducta concluyente del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el numeral 038 del expediente digital, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Miguel Ángel Pinilla Archila**, como apoderado (a) judicial del citado ejecutado, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contrólese el término (10 días) previsto en el artículo 442 del Código General del Proceso.

Se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada Carmen Julia Carreño Lizarazo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>046</u>
de hoy <u>22 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17
4

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7483e8ee1f4da514b013452fb6b1c64a6dd2d6c02b86761dc11c80123a333b47**

Documento generado en 16/06/2022 04:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>